

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837)

SUSCRICION PARTICULAR

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA Córdoba.

Núm. 144.

Vigilancia.--Los señores Alcaldes, empleados de vigilancia y puestos de la Guardia civil, procederán á la busca de dos caballerías, cuyas señas se expresan al pié, que han sido hurtadas á D. Felipe de Burgos y Murube, vecino de Utrera, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Juez de la referida ciudad, con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 23 de Enero de 1866.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Una, castaña, zaina, poco menos de la marca, con una mosca detrás de la oreja derecha.

Otra, negra zaina, menos de la marca, con otra mosca en el mismo sitio, ambas preñadas y herradas.

Núm. 145.

Vigilancia.--Los señores Alcaldes, empleados de vigilancia y puestos de la Guardia civil, procederán á la busca de dos cetros de plata que tenia Nuestra Señora del Rosario, de la ciudad de Cabra, cuyas señas se expresan al pié, que han sido hurtados á la expresada Imágen, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital, con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 23 de Enero de 1866.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

El cetro de la Virgen, de poco mas de una tercia de largo, y de grueso de un dedo pulgar, sus extremos un poco mas delgados que todo lo demás, con cuatro ó cinco anillos ó junquitos con un ramo de flores contrahechas en la punta de arriba, compuesto de cuatro rosas blancas, y otra en medio de ellas un poco mas alta, encarnada, con hojas verdes, cojiendo todo él, el vuelo de una mano.

El cetro del niño, su largo, seria de mas de dos pulgadas, y grueso como el cañon de una pluma, y en la punta alta un ramito pequeño de flores contrahechas.

Núm. 146.

Vigilancia.--Los Sres. Alcaldes, empleados de Vigilancia y puestos de la guardia civil, procederán á la busca de un mulo, cuyas señas se expresan al pié, que ha sido robado á Agustin Medrano, vecino de Quintana, por dos desconocidos de las señas que

tambien se expresan, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Juez de Fuente ovejuna con las personas en cuyo poder se encuentre, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 23 de Enero de 1866.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Señas del mulo.

Un mulo de 5 años, de mas de la marca, entero, con cola, castaño oscuro y crin, izquierdo de las manos por lo que se rosa.

Idem de los ladrones.

Uno como de 35 á 40 años, quebrado de color, estatura regular, con pantalon de paño, chaqueta de lo mismo, sombrero nuevo y arremangado, con capa.

Otro, de estatura mediana, grueso, buen color, con calzones de paño, chaqueta de lo mismo, sombrero arremangado con capote.

Núm. 147.

Los Sres. Alcaldes, empleados de Vigilancia y puestos de la Guardia civil, procederán á la busca de don Fernando Gomez Sabano, cuyas señas se expresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de Madrid.

Cordoba 23 de Enero de 1866.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Estatura alta, pelo y barba rubia, ojos garzos, cara redonda, edad 40 años. Se dedica en la construccion de obras, como destajista ó sobrestante.

Núm. 148.

Los señores Alcaldes, empleados de vigilancia y puestos de la Guardia civil, procederán á la busca de Manuel Colon Rocho, sujeto á vigilancia, que desde la villa de Puente Genil trasladó su residencia á Molins, provincia de Alicante, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Gobernador de la referida provincia.

Córdoba 20 de Enero de 1866.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

JUZGADOS

Núm. 142.

D. Miguel Aparicio, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Suarez Jimenez, de estado soltero, de oficio canastero, hijo de Angel y de Dolores, el primero difunto, contra quien se sigue en este Juzgado causa criminal de oficio, por herida á Francisco Barrios, para que se presente en esta cárcel pública, en el término de nueve dias, que por segunda vez se le conceden, para responder á los cargos que le resultan en la misma: que si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los estrados de esta audiencia, parándole el perjuicio que si se hiciere en su persona.

Córdoba 20 de Enero de 1866.—Miguel Aparicio.—Por mandado de su señoría, Francisco de Paula Lopez Ilarduy.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1865 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

*Remate para el dia 26 de Febrero de 1866,
ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. José Sanchez Guerra, que tendrá efecto en el salon bajo de la Diputacion provincial á las 12 de su mañana.*

Bienes del Clero.

PARTIDO DE HINOJOSA.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escudos. Mils.

Núm. 1346 del inventario y 1387 de permutacion. Una haza, nombrada Cerca de la Salida para Villaralto, sita en Fuente la Lancha, término de Hinojosa, procedente de la Casilla de Curas de Fuente la Lancha, y linda á N. camino de Villaralto, á L. otra de igual procedencia, á S. camino de Villanueva del Duque, y á P. Entrada del pueblo: bajo cuyos límites se compone de 2 celemines, equivalentes á 10 áreas y 73 centiáreas. Los pastos de estas tierras se escluyen por ser del comun de estos vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 120 escudos, y capitalizada por los 5 escudos 400 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

121 500

Núm. 1347 del inventario y 1388 de permutacion. Otra haza, nombrada de S. Juan, término de Hinojosa, sita en Fuente la Lancha, de la anterior procedencia, y linda á N. camino de Hinojosa, á L. Cuarton de la Admairana, del Estado, á S. tierras de Manuel Plaza, y á P. Rio Guadamatilla: bajo cuyos límites se compone de 8 fanegas, equivalentes á 5 hectáreas, 15 áreas y 28 centiáreas. Los pastos se han escluido por ser de los vecinos, así como algunas encinas: está sin arrendar: ha sido tasada en 300 escudos, y capitalizada por los 13 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

303 750

Núm. 1350 del inventario y 1391 de permutacion. Otra haza, nombrada Madueñas, sita en Fuente la Lancha, término de Hinojosa, procedente de la Fábrica parroquial de Fuente la Lancha, y linda á N. Hoja del Pradillo, comunes de Hinojosa, á L. haza de José Carrasco, á S. idem de las Paredes, de idem, y á P. Cuarton de la Fuente de la Zorra, comunes de Hinojosa: bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas y 11 celemines, equivalentes á 3 hectáreas, 81 áreas y 9 centiáreas. Se escluyen los pastos de estas tierras por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 120 escudos, y capitalizada por los 5 escudos 400 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

121 500

Núm. 1352 del inventario y 1393 de permutacion. Otra haza, nombrada Rama Amarilla, sita en Fuente la Lancha, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. haza de Manuel Zarza, á L. y S. tierras de Manuel Romero, y á P. camino del Batán: bajo cuyos límites se compone de 8 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 5 hectáreas, 47 áreas y 48 centiáreas. Se escluyen los pastos de estas tierras por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 200 escudos, y capitalizada por los 9 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

202 500

Núm. 1353 del inventario y 1394 de permutacion. Otra haza, nombrada Angosta de la Cumbre, sita en Fuente la Lancha, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. Viñas de Cañada Habar, del Estado, á L. tierras de Juan Antonio Gomez, en Villanueva del Duque, á S. Quinto de Santa Brigida, de D. Andrés Algaba, y á P. haza de Fernando Chaves: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 8 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 7 áreas y 35 centiáreas. Se escluyen los pastos de estas tierras por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 20 es-

cudos, y capitalizada por las 900 milésimas de renta anual que le ha graduado el perito en tipo para la subasta.

20 300

Núm. 1354 del inventario y 1394 de permutacion. Otra haza, nombrada de Dios, sita en Fuente la Lancha, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. Hoja del Batán, de los comunes, á L. haza de Mateo Franco, á S. tierras de Antonio Dávila, y á P. otra haza de José Carrasco: bajo cuyos límites se compone de 7 fanegas y 7 celemines, equivalentes á 4 hectáreas, 88 áreas y 44 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 210 escudos, y capitalizada por los 9 escudos 450 milésimas de renta anual que le ha graduado el perito en tipo para la subasta.

212 625

Núm. 1355 del inventario y 1396 de permutacion. Otra haza, nombrada de las Paredes, sita en Fuente la Lancha, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. otra de igual procedencia, á L. haza de José Carrasco, á S. tierras de Antonio Dávila, y á P. haza de Juan Antonio Gomez, de Villanueva del Duque: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 9 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 77 áreas y 12 centiáreas. Los pastos de estas tierras se escluyen por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 100 escudos, y capitalizada por los 4 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

101 300

Núm. 1356 del inventario y 1397 de permutacion. Otra haza, nombrada Cuarton de la Fuente la Zorra, sita en Fuente la Lancha, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. Hoja del Pradillo, comunes de Hinojosa, á L. haza Madueñas, de id. id., á S. viñas de Juan Antonio Gomez, de Villanueva del Duque, y á P. tierras de Miguel Granados: bajo cuyos límites se compone de 10 celemines, equivalentes á 53 áreas y 67 centiáreas. Los pastos de estas tierras se escluyen por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 15 escudos, y capitalizada por las 675 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

15 100

Núm. 1357 del inventario y 1398 de permutacion. Otra haza, nombrada la Romera, sita en Fuente la Lancha, término de Hinojosa, de la procedencia anterior, y linda á N. haza de José Manuel Romero, á L. cerca de D. Antonio Fernandez, Pbro., á S. Quinto de Santa Brigida, de D. Andrés Algaba, y á P. haza de Fernando Chaves: bajo cuyos límites se compone de 20 fanegas, equivalentes á 12 hectáreas, 88 áreas y 20 centiáreas. Los pastos y algunas encinas de estas tierras se escluyen por ser del comun de estos vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 200 escudos, y capitalizada por los 9 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

202 500

Núm. 1358 del inventario y 1399 de permutacion. Otra haza, nombrada de los Pradillos, sita en Fuente la Lancha, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. y L. tierras de Mateo Franco, á S. y P. idem de José Manuel Romero: bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 4 hectáreas, 13 áreas y 29 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen en la tasacion por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 130 escudos, y capitalizada por los 5 escudos 870 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

132 075

Núm. 1359 del inventario y 1400 de permutacion. Otra haza, nombrada Cuarton de S. Juan, sita en Fuente la Lancha, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. viñas del Gorrion, de Mateo Franco, á L. haza de Fernando Chaves, á S. tierra de José Ledesma, y á P. haza de Sebastian Carretero: bajo cuyos límites se compone de 10 celemines, equivalentes á 53 áreas y 67 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen en la tasacion por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido capitalizada por las 665 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 14 escudos 900 milésimas, y tasada en tipo para la subasta.

15

Núm. 1360 del inventario y 1401 de permutacion. Otra haza, nombrada de Dios, sita en Fuente la Lancha, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. haza de Manuel Plaza, á L. y S. pago de viñas y tierras de Mateo Franco, y á P. haza de la Almairana de idem: bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas y 5 celemines, equivalentes á 3 hectáreas, 48 áreas y 88 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 4 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 92 escudos 300 milésimas y tasada en tipo para la subasta.

100

Núm. 1361 del inventario y 1402 de permutacion. Otra haza, nombrada Cuarton del Cristo, sita en Fuente la Lancha, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N., L. y S. haza del camino de Valsequillo, y á P. tierras de Manuel Plaza y Mateo Franco: bajo cuyos límites se compone de 6 celemines, equivalentes á 32 áreas y 20 centiáreas. Los pastos de estas tierras se excluyen por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 20 escudos y capitalizada por las 900 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

20 200

Núm. 1363 del inventario y 1404 de permutacion. Otra haza, nombrada de San Juan, sita en Fuente la Lancha, término de Hinojosa, de la procedencia anterior, y linda á N. Cañada hundida, de Propios, á L. cuarton de Arenosos, del Estado, á S. tierras de Santiago Benitez, y P. haza de Lino Garrido: bajo cuyos límites se compone de 11 fanegas y 8 celemines, equivalentes á 6 hectáreas, 87 áreas y 4 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se han incluido por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 200 escudos y capitalizada por los 9 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

202 500

Núm. 1364 del inventario y 1405 de permutacion. Otra haza, nombrada del Caseron, sita en Fuente la Lancha, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. haza de José Manuel Romero, á L. viñas del Gorrion, de Mateo Franco, á S. haza de Santa Catalina, del Estado, y á P. otra de José Manuel Romero: bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas y 8 celemines, equivalentes á 4 hectáreas, 29 áreas y 40 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 70 escudos y capitalizada por los 3 escudos 150 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

70 875

Núm. 1365 del inventario y 1406 de permutacion. Otra haza, nombrada de los Arbañales, sita en Fuente la Lancha, término de Hinojosa, de la procedencia anterior, y linda á N. viñas del Gorrion, de Mateo Franco, á L. Cerca de José Ledesma, á S. camino de Hinojosa, y P. haza de José Manuel Romero: bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas y 2 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 68 áreas y 7 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 80 escudos y capitalizada por los 3 escudos 600 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

81

Núm. 1367 del inventario y 1408 de permutacion. Otra haza, nombrada Cuarton de Santa Brigida, sita en Fuente la Lancha, término de Hinojosa, de la anterior procedencia, y linda á N. tierras de Lino Garrido, á L. Hojuela de Cerro gordo, comunes de Hinojosa, á S. haza de Arenoso, de idem, y á P. idem del espresado Garrido: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 5 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 55 áreas y 65 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 40 escudos y capitalizada por 1 escudo y 800 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

40 500

Núm. 1369 del inventario y 1410 de permutacion. Otra haza, nombrada Cuarton de Areneros, sita en Fuente la Lancha, término de Hinojosa, de la procedencia anterior, y linda á N. otra de igual procedencia, á L. Hoja de Cardí Sanchi, comunes de Hinojosa, á S. tierras de Miguel Granados, de Villanueva del Duque, y á P. haza de San Juan, del Estado: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas y 7 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 30 áreas y 80 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 70 escudos y capitalizada por los 3 escudos 150 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

70 875

Núm. 1370 del inventario y 1411 de permutacion. Otra haza, nombrada de Arenosos, sita en Fuente la Lancha, término de Hinojosa, de la procedencia anterior, y linda á N. Cuarton del Santo Cristo y camino de Dos Torres, á L. Hojuela de Cerro gordo, comunes de Hinojosa, á S. Cuarton de Arenosos, de idem, y á P. tierras de Manuel Gomez, de Villanueva del Duque: bajo cuyos límites se compone de 8 fanegas y 7 celemines, equivalentes á 5 hectáreas, 52 áreas y 85 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen por ser del comun de vecinos: está sin arrendar: ha sido tasada en 300 escudos y capitalizada por los 13 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

304 800

ADVERTENCIAS.

- 1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta
- 2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, las de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos, iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.^o á los quince dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.
- 3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. Los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.^a Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.^a Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante se entabla reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.
- 6.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.
- 7.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.
- 8.^a Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.
- Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.
- 9.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.
10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Hinojosa.

NOTAS.

- 1.^a Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que de diferentes denominaciones, correspondan á las provincias y todos los pueblos.
- 2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras Pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su número, origen ó cláusulas de su fundacion á excepcion de las capellanías colativas de sangre.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
- Córdoba 23 de Enero de 1866.—El comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal*.

Remate para el dia 26 de Febrero de 1866, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. José Sanchez Guerra, que tendrá efecto en el salon bajo de la Diputacion provincial á las 12 de su mañana.

Bienes del Clero.

PARTIDO DE POZOBLANCO.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escudos. Mils.

Núm. 1589 del inventario y 1642 de permutacion. Una haza, nombrada del Pozo de los Almadenes, sita en el bar-

rango de Almadenejos, término de Pedroche, procedente de las Monjas de la Concepción, de idem, y linda a N. tierras de D. Joaquin Gallardo, a L. otra de los Frailes, del Estado, a S. cercado de la Talayuela, de Antonio Blanco, y a P. Caña la Pila y Peñoncito, de los Propios: bajo cuyos límites se compone de 19 fanegas y 9 celemines, equivalentes a 12 hectáreas, 72 áreas y 9 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen por ser de comun aprovechamiento: está sin arrendar: ha sido tasada en 160 escudos y capitalizada por los 7 escudos 200 milésimas de renta anual que le ha graduado el perito en tipo para la subasta.

Núm. 1599 del inventario y 1624 de permutacion. Otra haza, nombrada del Cerro Canario, sita en idem, término de Pedroche, de la anterior procedencia, y linda a N. valdío de Peña blanca, a L. haza de la Vela, del Estado, a S. y P. idem de Cerbunera, de los Propios: bajo cuyos límites se compone de 33 fanegas y 6 celemines, equivalentes a 21 hectáreas, 57 áreas y 73 centiáreas. Excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: está sin arrendar: ha sido tasada en 100 escudos y capitalizada por los 4 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

Núm. 1602 del inventario y 1627 de permutacion. Otra haza, nombrada Cañada la Jara de Rastrojo, sita en idem, término de Pedroche, de la anterior procedencia, y linda al N. Valdío de Peñablanca, de comunes, y tierras de los Arévalos, a L. tierras de D. Roque Madueño, vecino de Dos Torres, S. haza de doña Sebastiana Rico, de idem, y P. haza de la Vela de Estado: bajo cuyos límites se compone de 23 fanegas, equivalentes a 14 hectáreas, 81 áreas y 43 centiáreas. Los pastos de estas tierras no se incluyen por ser de comun aprovechamiento: está sin arrendar: ha sido tasada en 70 escudos y capitalizada por los 3 escudos 150 milésimas de renta anual que le ha graduado el perito en tipo para la subasta.

Núm. 1603 del inventario y 1628 de permutacion. Otra haza nombrada de la Encinosa de erial, sita en idem, término de Pedroche, de la procedencia anterior, y linda al N. Valdío de Peña blanca, del comun, a L. haza del Silo del Estado, a S. y P. otra de igual procedencia: bajo cuyos límites se compone de 33 fanegas, equivalentes a 21 hectáreas, 25 áreas y 53 centiáreas. Los pastos se excluyen por ser del comun aprovechamiento: está sin arrendar: ha sido tasada en 100 escudos y capitalizada por los 4 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha graduado el perito en tipo para la subasta.

Núm. 1633 del inventario y 1672 de permutacion. Otra haza, nombrada Charco del Espino, sita en Guadamora, término de Pedroche, de la anterior procedencia, y linda al N. Mohedado abierto, de los propios, y arroyo de Guadamora, a L. herederos de D. Marcos Galan, a S. tierras de Pozo Carretero del Estado, y P. arroyo de Guadamora: bajo cuyos límites se compone de 130 fanegas, equivalentes a 83 hectáreas, 73 áreas y 32 centiáreas. Se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 38 escudos 675 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 870 escudos 188 milésimas y tasada en tipo para la subasta.

Núm. 1639 del inventario y 1678 de permutacion. Otra haza nombrada cerca de Aroca, sita en el Bramadero, término de Pedroche, de la anterior procedencia, y linda al N. y L. dehesa del Bramadero, de Propios, a S. Callejon de los Marianos, y a P. pago de Viñas de los Marianos. de igual procedencia: bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas y 5 celemines, equivalentes a 4 hectáreas, 13 áreas y 29 centiáreas. Excluyendo los pastos y encinas, por ser de comun aprovechamiento: está sin arrendar: ha sido tasada en 130 escudos, y capitalizada por los 5 escudos 850 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

Núm. 1662 del inventario y 1704 de permutacion. Otra haza, nombrada Medio cahiz, número 12, sita en Guadamora, término de Pedroche, de la anterior procedencia, y linda al N. haza de doña Josefa Tirado, a L. arroyo de Guadamora, a S. regajo de Pedro Murillo, y P. Medio cahiz, número 11, del Estado: bajo cuyos límites se compone de 15 fanegas, equivalentes a 9 hectáreas, 66 áreas y 15 centiáreas. Excluyendo de la tasacion los pastos y chaparros, por ser de comun aprovechamiento: está sin arrendar: ha sido tasada en 90 escudos y capitalizada por los 4 escudos 50 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

Núm. 1667 del inventario y 1701 de permutacion. Otra haza, nombrada Medio cahiz, núm. 17, sita en Guadamora, término de Pedroche, de la procedencia anterior, y linda al N. tierra de doña Josefa Tirado y Juan Redondo, a S. Medio

cahiz núm. 16, del Estado, a L. idem núm. 15, de idem, y P. idem núm. 18, de idem: bajo cuyos límites se compone de 14 fanegas, equivalentes a 9 hectáreas, 1 área y 74 centiáreas. Excluyendo los pastos y chaparros, por ser de comun aprovechamiento: está sin arrendar: ha sido tasada en 70 escudos y capitalizada por los 3 escudos 150 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

Núm. 1668 del inventario y 1706 de permutacion. Otra haza, nombrada Medio cahiz, núm. 18, sita en Guadamora, término de Pedroche, de la anterior procedencia, y linda a N. tierras de Juan Redondo, a L. Medio cahiz núm. 17, del Estado, a S. idem núm. 8 de idem, y a P. idem núm. 19 de idem: bajo cuyos límites se compone de 11 fanegas, equivalentes a 7 hectáreas, 8 áreas y 51 centiáreas. Excluyendo los pastos y chaparros, por ser de comun aprovechamiento: está sin arrendar: ha sido tasada en 66 escudos y capitalizada por los 2 escudos 970 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

Núm. 1669 del inventario y 1707 de permutacion. Otra haza, nombrada Medio cahiz núm. 19, sita en Guadamora, término de Pedroche, de la procedencia anterior, y linda al N. tierras de Juan Redondo, a L. Medio cahiz núm. 18 del Estado, a S. idem núm. 8 de idem, y a P. tierras de José Molina: bajo cuyos límites se compone de 17 fanegas, equivalentes a 10 hectáreas, 94 áreas y 97 centiáreas. Excluyendo los pastos y chaparros, por ser de comun aprovechamiento: está sin arrendar: ha sido tasada en 68 escudos y capitalizada por los 3 escudos 60 milésimas de renta anual que le ha graduado el perito en tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, y 9.ª iguales a las anteriores.
- 10.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en la villa de Pozoblanco.

NOTAS.

- 1.ª y 2.ª iguales a las anteriores.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
- Córdoba 23 de Enero de 1866.—El comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

ANUNCIOS.

Venta de madera de encina.

En la hacienda de Moratalla, propia del Excmo. Sr. Marqués de Villaseca, se han señalado para su venta en tres secciones 885 encinas y 264 chaparros de todos tamaños, y desde el día hasta el 7 de Febrero próximo, se oyen proposiciones en la Secretaria de S. E., sita en las casas plazuela de D. Gomez, número 2, en esta ciudad, donde está de manifiesto el pliego de condiciones.

ARRENDAMIENTO.

Se arriendan desde el día hasta San Miguel próximo venidero los pastos de la dehesa de las Laderas de San Gerónimo, propios del Excmo. Sr. Marqués de Guadalcázar. En su

contaduría se oyen proposiciones hasta el día 16 del corriente.

VENTA.

La de una casa principal en la calle del Pozo, barrio de la Magdalena de esta ciudad, obrada de hace un año, con buenas habitaciones y galerías, precioso comedor, buena sala de recibo, todas en piso alto y vestidas de papel, muy ventiladas y con mucho sol en invierno, con vistas a dos calles anchas y concurridas; una regular comodidad en piso bajo para verano, con cuadra para seis caballos, cochera, pozo abundante y propiedad de media paja de agua de pie. Tiene cocina baja y alta y está todo cristalada.

Para tratar, en la misma.

CÓRDOBA.—1866.

Imprenta de R. Rojo y Comp.ª
Arco Real 19.

SUPLEMENTO

AL

Boletín **Oficial**

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, en telégrama que recibí hoy por la mañana, me dice lo siguiente:

«La Reina Nuestra Señora, acaba de dar á luz un robusto Infante, y continúa bien.»

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de los leales habitantes de esta provincia, en la seguridad de que se asociarán á las sa-

tisfacciones que la Providencia acaba de dispensar á S. M. (Q. D. G.) concediéndola un parto feliz y un heredero más del Trono, que sirva de prenda y garantía de la institucion Monárquica tan arraigada como respetada de los españoles.

Córdoba 25 de Enero de 1866.
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Imprenta de R. Rojo y Comp.^a, Arco Real, 19.